



RESOLUCIÓN No. 033 DEL 2017
(Octubre 18 de 2017)

"Por medio de la cual se adiciona los términos de impugnación a las Resoluciones 04 del 22 de Febrero y 013 del 8 de junio de 2017"

El Directorio Nacional conservador, en ejercicio de sus facultades estatutarias y en especial, las conferidas en los numerales 4º. y 19 del artículo 45 de los estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 04 del 22 de febrero de 2017, se determinó organizar los directorios departamentales provisionales en todo el país y mediante Resolución No. 013 del 8 de junio de 2017 se prorrogó la fecha para la integración de los mismos y se ordena integrar los directorios provisionales distritales en Bogotá D.C., Cartagena, Santa Marta y Buenaventura y municipales en el territorio nacional.

Que conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, artículo 7 inciso 2º de la Ley 130 de 1994 y el artículo 46 de los estatutos del Partido Conservador y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la contradicción, se hace necesario adicionar a las mismas el término para que cualquier persona interesada impugne las direcciones que se tomen frente a la conformación de los directorios departamentales y municipales.

En consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar: Concédase el mecanismo de impugnación contra las decisiones adoptadas en la conformación de los directorios departamentales, distritales y municipales provisionales contenidas en las Resoluciones 04 del 22 de febrero y 013 del 8 de junio de 2017, a través del recurso de reposición y apelación.

C

Partido
Conservador

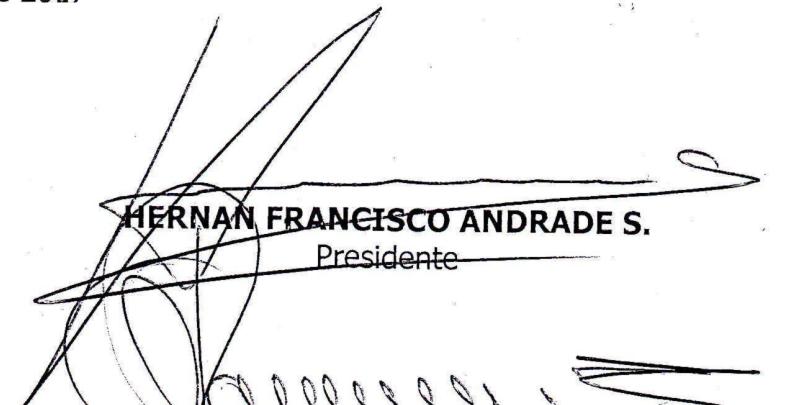
Secretaría General

ARTICULO SEGUNDO: Término: Los términos de impugnación a la integración de los directorios departamentales, distritales y municipales; se podrán interponer dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de la notificación de la conformación de los directorios respectivos, ante el Directorio Nacional Conservador.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez y ocho (18) días del mes de Octubre de 2017


HERNAN FRANCISCO ANDRADE S.

Presidente


LUIS ALFONSO RAMIREZ GIRALDO

Secretario General (e)